



0200

ORD.: N° _____ /

ANT.: Programa de Espacios Públicos MINVU.

MAT.: Informa situación proyectos "Construcción Plaza Modelo" y "Mejoramiento Parque Bilbao", en su postulación al Programa Espacios.

ADJ.: Resolución Exenta N°65 de 21.02.11.

04 MAR 2011

ARICA,

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : SR. WALDO SANKÁM MARTÍNEZ
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

1. En el marco del Programa de Espacios Públicos, y su postulación mediante los Proyectos denominados "Construcción Plaza Modelo" BIP 30082403 y "Mejoramiento Parque Bilbao" BIP 30082395 informo a Usted que, si bien sus proyectos fueron priorizados por la comisión evaluadora regional del Programa y posteriormente ratificada por nuestro Ministerio en el nivel central, lamentablemente los recursos asignados al Programa fueron reducidos, con el propósito de potenciar la reconstrucción de la zona sur del país gravemente afectada por el terremoto del 27 de Febrero de 2010.
2. No obstante lo anterior, esta Secretaría Ministerial ha insistido con mantener las iniciativas propuestas por Usted, por lo cual, actualmente el Departamento Técnico de Serviu se encuentra realizando los diseño de Arquitectura y Especialidades de estos proyectos, sin dejar de lado el análisis de otras vías de financiamiento.
3. Por lo anterior y con el propósito de asegurar la materialización de los proyectos es que, invito a Usted a presentar nuevamente esta importante iniciativa, así como nuevas propuestas para el presente llamado 2012, convocado a través de Resolución Exenta N°65 de fecha 21 de febrero de 2011 y coordinado en reunión sostenida el día 17 de febrero con profesionales de los distintos municipios.
4. Finalmente, informo a Usted que la podrá presentar sus iniciativas hasta el día 14 de Marzo de 2011. Para los proyectos anteriormente presentados, únicamente corresponderá adjuntar los antecedentes faltantes y/o a actualizarlos.

Agradeciendo su comprensión y colaboración, saluda atentamente a Usted;



KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
REGION ARICA Y PARINACOTA

KVR /GPC /KDM
DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Secretaría SEREMI
- Asesoría Jurídica
- Auditoría Interna
- Depto. Desarrollo Urbano (2)
- Oficina de Partes



CONVOCA AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA CONCURSABLE DE OBRAS EN ESPACIOS PÚBLICOS, AÑO PRESUPUESTARIO 2012.

065

RESOLUCION EXENTA N° _____

ARICA, 21 FEB 2011

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 312 (V. Y U.) de 12 de Diciembre de 2006, que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos.
- b) El Artículo 5° del D.S. (V. Y U.) N° 312 DE 12.12.06. Reglamento del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- c) La Resolución exenta N° 285 de fecha 15.01.2010 que fija el procedimiento para aplicación práctica del Programa de E spacios Públicos y sus modificaciones posteriores.
- d) Lo instruido a través de Oficio Ord. N° 096 de fecha 03 de Febrero de 2011 del Jefe de División de Desarrollo Urbano.
- e) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República.
- f) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 52 del 28 de abril del 2010, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- 1) **CONVOCASE**, en la Región de Arica y Parinacota , al proceso de Selección del Programa de Obras de Espacios Públicos, destinado a financiar proyectos que permitan recuperar espacios públicos de barrios patrimoniales y sectores emblemáticos de áreas urbanas consolidadas, como también a mejorar espacios públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escaso recursos.
- 2) El origen de los proyectos puede ser de iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto al concurso, por cuanto es la autoridad que administra los espacios públicos de la comuna, en la calidad de bienes nacionales de uso público.
- 3) Mediante este programa se podrán construir obras nuevas o rehabilitar obras existentes, tales como iluminación, mobiliario urbano, soluciones básicas de aguas lluvias, conformación y mejoramiento de áreas verdes, zonas de juego, recreación, equipamiento menor como quioscos, odeones, juegos infantiles y obras similares, a fin de permitir la recuperación de plazas, plazoletas, avenidas, calles, pasajes, paseos, sendas peatonales y de otros espacios urbanos para los destinos señalados en el artículo precedente.
- 4) Los tipos de proyectos a postular podrán ser los siguientes:
 - a) **Mejoramiento de espacios existentes:** cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.

- b) **Reposición de espacios deteriorados y/o en estado de abandono:** que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.
 - c) **Restauración:** que tiene por objetivo reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Este nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.
 - d) **Construcción de nuevos espacios públicos:** que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse como sitio eriazos para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.
- 5) Las iniciativas de proyectos también podrán calificar como Espacio Público patrimonial. Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:
- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al Artículo 60 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
 - Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
 - Ser un espacio urbano emblemático: áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible: ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Los terrenos en los cuales se ejecutarán los proyectos podrán ser de propiedad de SERVIU, Municipios o bienes nacionales de uso público. También podrán ser ejecutadas en inmuebles de propiedad de particulares siempre que estén o sean destinadas al uso público. Para tal efecto, dichos inmuebles deberán ser entregados en comodato al municipio por un plazo mínimo de 50 años.

- 6) El monto máximo de cada proyecto que se postule, incluido el diseño, será de 30.000 U.F. y el mínimo no podrá ser inferior a 3.000 U.F. y se financiarán con cargo a los recursos contemplados al efecto en el presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, asignados a nivel regional a los Servicios de Vivienda y Urbanización, y con aportes de los municipios, de acuerdo a los montos y condiciones que se señalen mediante resoluciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Podrán concurrir con aportes otras entidades privadas, personas naturales y los GOBIERNOS regionales, especialmente para el financiamiento de obras complementarias al proyecto, todo lo cual deberá establecerse expresamente en el convenio que, para estos efectos se suscriba entre el aportante y el Servicio de Vivienda y Urbanización respectivo.

- 7) Todos los proyectos deberán concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial MINVU. Una vez concluido y aprobado el diseño del proyecto, se pasará a su etapa de Ejecución, la que será financiada principalmente con el presupuesto sectorial MINVU y el aporte municipal que le corresponda. Los Proyectos podrán ser postulados a Diseño y Ejecución en años consecutivos, de acuerdo al calendario del sistema de inversiones de MIDEPLAN.
- 8) Solo en forma excepcional, en casos debidamente validados por el SEREMI, se podrá concursar directamente a la etapa de Ejecución. En estos casos el Diseño deberá ser previamente aprobado por el SERVIU, por los demás servicios involucrados, contar con la recomendación (RS) de MIDEPLAN y cumplir con todos los requerimientos señalados en el numeral 7 de la Resolución 285/2010. Sólo cumpliendo estos requisitos podrá ser calificado por la Comisión junto al resto de los proyectos postulado.

9) La cartera de proyectos 2012 estará conformada por proyectos que respondan a las siguientes situaciones:

- **Proyectos pendientes de años anteriores.**
Corresponderán a la priorización de iniciativas pertenecientes a la región que por motivos técnicos o presupuestarios no han podido ser financiadas, las cuales serán presentadas con el fin de asegurar la calidad y oportunidad de éstas.
- **Proyectos nuevos.**
Corresponden a todas aquellas nuevas iniciativas que puedan surgir el año 2011 entre SEREMI y Municipios de conformidad a los criterios y parámetros de sustentabilidad urbana, social y económica evaluados por el Reglamento del Programa de Espacios Públicos. Estas iniciativas serán postuladas por los municipios en coordinación con la SEREMI y deberán indicar el costo estimado de la obra a ejecutar para permitir desarrollar un diseño acorde a los gastos de consultoría y ajustado a la realidad de la intervención que está promoviendo.

10) Para el proceso de postulación el calendario de plazos a cumplir es el siguiente:

- **Coordinación con Municipios para la posible postulación de nuevos proyectos.** : 17 de Febrero
- **Recepción de postulaciones de proyectos nuevos y de antecedentes de los proyectos pendientes.** : 14 de Marzo
- **Revisión de los proyectos y validación de las postulaciones por la SEREMI y el Director del SERVIU y aplicación de la Matriz de Evaluación de Proyectos postulados por la Comisión Regional.** : 14 de Marzo al 28 de Marzo
- **Ingreso al BIP de los proyectos priorizados.** : 01 de Abril
- **Envío al Subsecretario la lista de proyectos Priorizados.** : 15 de Abril

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.


KARLA VILLAGRA RODRIGUEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
*** REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

KVR/LAF/GPC/kdm
Distribución

- Alcalde de I.M. Arica Sr. Waldo Sankán Martínez.
- Secretario Comunal de Planificación I.M.A.
- Alcalde de Putre Sr. Angelo Carrasco Arias.
- Secretario Comunal de Planificación Municipalidad de Putre.
- Alcalde de Camarones Sr. Ivan Romero Menacho.
- Secretario Comunal de Planificación Municipalidad de Camarones.
- Alcalde de General Lagos Sr. Gregorio Mendoza Chura.
- Secretario Comunal de Planificación Municipalidad de General Lagos.
- Archivo Seremi MINVU.
- Unidad Jurídica Seremi.
- Auditoría Interna.
- D.U.I. (2)
- Oficina de Partes

Lo que Transcribo para su
Conocimiento y Fines Consiguientes


Ministro de fe